



Ley de la segunda oportunidad

La modificación de la Ley Concursal de septiembre de 2022 ha facilitado los trámites para acceder a la exoneración de tus deudas.

El nuevo texto incorpora un número importante de cuestiones.

A destacar:

Planes de reestructuración

Los planes de reestructuración, que sustituyen a los actuales acuerdos de refinanciación, son uno de los elementos centrales de la Directiva de insolvencia y de la reforma de la Ley Concursal para facilitar que las empresas deudoras viables dispongan de un instrumento eficaz para evitar la insolvencia o salir de ella.

Segunda oportunidad

Se reforma en profundidad el procedimiento de segunda oportunidad, dirigido a personas físicas y autónomos en concurso, con el objetivo de incentivar a los beneficiarios a continuar con su actividad laboral o empresarial y posibilitando una segunda oportunidad realmente efectiva.

Procedimiento especial para autónomos y pymes

Este procedimiento se caracteriza por la simplificación del proceso concursal, y por ofrecer, tras un periodo de negociación con los acreedores de un máximo de tres meses, dos posibles escenarios:

- O un plan de continuación rápido y flexible, si hay posibilidad de un acuerdo.
- O, en su defecto, por una liquidación ordenada, pero rápida, a través de una plataforma on line.

Destacar entre otras ventajas de la nueva reforma:

- **Han bajado los costes del procedimiento** considerablemente (no intervienen tantos profesionales como antes).

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

- Ha conseguido que el procedimiento sea **mucho más rápido**, entre **3-6 meses** es posible tener la exoneración definitiva.
- Procedimiento **más ágil** (la NO intervención de cuentas en la mayoría de procedimientos, etc..)
- Modificar los requisitos ayuda a que más personas se puedan acoger a esta ley, así pues, es **más accesible**.
- Se **levantan los embargos** con mayor agilidad.
- Procedimiento especial para **Microempresas**

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Bufete Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Bufete Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.